

**MODELO
R8**

**TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS
A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVA
DE LA VIA PUBLICA PARA APARCA-
MIENTO, CARGA Y DESCARDA DE
MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE**

**Nº DE LIQUIDACION:
(a rellenar por la Admón.)**

(1) DATOS DEL SUJETO PASIVO

Apellidos y nombre o razón social:		NIF/CIF:
Domicilio completo:	C.P.:	Municipio y Provincia:

(2) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL SUJETO PASIVO

Apellidos y nombre o razón social:		NIF/CIF:
Domicilio completo:	C.P.:	Municipio y Provincia:

(3) DATOS DE LA OCUPACION SOLICITADA:

Emplazamiento:		
Descripción de la ocupación:		
Plazo de ocupación:	Metros:	Prorrogable (marcar): SI () NO ()

(4) LIQUIDACION

Vados permanentes

Referencia	Cuota resultante

Reserva de espacio para autotaxi: 33,4 euros año

Referencia	Cuota resultante

Reserva de espacio para carga y descarga de mercancías

Referencia	Días solicitados (indicar número y fechas)	m.l. (mínimo 10)	Cuota resultante

Fecha:

El Tesorero

El Interventor

Firma del sujeto pasivo o representante:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO R8

Advertencias generales:

1. ESTE DEPÓSITO PROVISIONAL NO CAUSARÁ DERECHO ALGUNO Y NO FACULTA PARA REALIZAR LA OCUPACIÓN, QUE SÓLO PODRÁ LLEVARSE A CABO AL OBTENERLA LICENCIA CORRESPONDIENTE.
2. Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo en letras mayúsculas.
3. Plazo de pago: cuando se presente la solicitud de la licencia de ocupación. Toda solicitud de licencia para que pueda ser admitida a trámite deberá acompañarse del justificante de pago de esta autoliquidación.
4. Documentos a aportar: instancia normalizada de solicitud de ocupación, con especificación detallada de la extensión y la localización de la ocupación.
5. Lugar de pago: el importe total a ingresar deberá hacerlo efectivo mediante este documento en la Tesorería Municipal o en cualquiera de las oficinas de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro siguientes, dejándose fotocopia del mismo en la Tesorería Municipal para facilitar el control del cobro:

CAJASTUR	2048/0046/91/3400009871	CAJA RURAL	3059/0004/37/1132471721
BANESTO	0030/7013/03/0870000271	BBVA	0182/0597/42/0014820002
B. HERRERO	0081/5130/12/0001000606		

Apartado 1. Datos del sujeto pasivo.

Serán las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la LGT a cuyo favor se otorguen las licencias para disfrutar del aprovechamiento especial, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Apartado 2. Datos del representante.

Se cumplimentará este apartado siempre que el sujeto pasivo sea una entidad jurídica, o cuando la persona física desee actuar por medio de representante. Con el se entenderán las sucesivas actuaciones administrativas, si no hace manifestación en contrario.

Para interponer reclamaciones, desistir de ellas y renunciar a derechos en nombre del sujeto pasivo, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente. Para los actos de mero trámite, se presumirá concedida la representación.

En los supuestos de Entidades, Asociaciones, herencias yacentes y comunidades de bienes que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado actuará en su representación el que la ostente, siempre que resulte acreditada de forma fehaciente.

Apartado 3. Datos de la ocupación solicitada.

Habrà de especificarse detalladamente el emplazamiento, la descripción de la ocupación, el plazo de ocupación solicitado desde la fecha completa de inicio hasta la fecha completa de fin de ocupación, el tipo de ocupación que se solicita, los metros de ocupación, en caso de que estos sean elemento indispensable para el cálculo de la cuota, y el carácter o no prorrogable de la ocupación. Si fuera prorrogable, la gestión en años sucesivos se realizará por el sistema de padrón, en los términos de la Ordenanza Municipal reguladora de esta tasa.

Apartado 4. Liquidación.

Se cubrirá de acuerdo a las siguientes referencias y tarifas:

1. Vado permanente:
 - 1A. Garajes vinculados a vivienda unifamiliar: 77,5 euros/año.
 - 1B. Cada paso o entrada a almacenes, industrias, comercios y vías privadas: 110,65 euros/año.
 - 1C. Por entrada a garajes industriales, sean de simple guarda de vehículos o presten, además, servicios de engrase, lavado, reparaciones y comunidades de vecinos: hasta 5 vehículos, 110,65 euros/año; por cada vehículo adicional, 6,3 euros/año.
2. Por reserva de espacio para autotaxi: 33,4 euros/año.
3. Por reserva de espacio para carga y descarga de mercancías:
 - Por metro lineal y día: 0,054 euros metro lineal o fracción y día o fracción, con un mínimo de 10 m.
 - Esta reserva podrá ser solo de 7 a 18 horas en días laborables. La reserva de 7 a 9 horas no devengará tasa alguna.
- Excepto en el caso de reserva para carga y descarga, para el que la tarifa se liquidara por días, cuando el aprovechamiento especial deba durar menos de un año, el período impositivo coincidirá con aquel determinado en la licencia municipal, y se liquidará con arreglo a los precios establecidos en el artículo 6, por cada aprovechamiento solicitado o realizado dividiendo el precio anual correspondiente por 52 y multiplicando el resultado por el número de semanas. El precio semanal será irreducible.
- Cuando el aprovechamiento especial ha sido autorizado o prorrogado para varios ejercicios, el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial, en que se aplicará lo previsto en los apartados siguientes.
- Cuando se inicie el disfrute del aprovechamiento especial en el primer semestre, se abonará en concepto de tasa correspondiente a ese ejercicio la cuota íntegra. Si el inicio del disfrute del aprovechamiento especial tiene lugar en el segundo semestre del ejercicio se liquidará la mitad de la cuota anual.
- Si se cesa en el disfrute del aprovechamiento especial durante el primer semestre del ejercicio procederá la devolución parcial de la cuota (la mitad). Si el cese tiene lugar en el segundo semestre, no procederá devolver cantidad alguna. Tendrá efecto en el momento de su solicitud únicamente si se acompaña a la misma la placa correspondiente y nunca antes de contratar su retirada y entrega en el Ayuntamiento.

Advertencia final.

Esta liquidación queda sometida a la posterior comprobación e investigación municipal, pudiendo el Ayuntamiento, en caso de que los datos consignados en esta declaración no sean reales, proceder a realizar y exigir una liquidación adicional, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria aplicable.